

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19840 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 357.05/11, por auto de fecha 19/04/21 se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor Comercial el Consu de Bailén, S.L., con C.I.F. n.º B-23476005.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4º.- Se acuerda la extinción de la sociedad Comercial el Consu de Bailén, S.L.

Jaén, 19 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210024511-1